

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 25 de marzo de 2022.

"El Instituto

Ør. Julio Gutiérrez Méndez

Titular del Órgano de Operación Administra Desconcentrada Estatal Tlaxcala "El Proveedor"

C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas

Representante Legal.

644

Página 37 de 55



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

CONTRATO NÚMERO: ABTI223004060010

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por Dr. Julio Gutiérrez Méndez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y por la otra la empresa Sax Medical, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

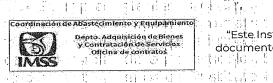
DECLARACIONES

11. L.

I.- Manifiesta "El Instituto" por conducto de su Representante Legal que:

COMBRAGATOR

- L1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.
- **I.2.-** Su representante es el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez,** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Nº 95 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3.- El Dr. Fernando Moncada Jiménez Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de "El Instituto" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



To said the first that

ត្រូវបានសុខអ្នក **បាន** ក្រុមប្រជា**ធិ**តិសាស្រ

CONTRACTOR

化压锅 矿锌矿

ren bakera pina na nastaroj

e lighted than much rise

The state of the s

to order 1 B

TENDER A T

Show Topograms in the Art Johnston



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, solicitado por el Dr. Fernando Moncada Jiménez, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
- **1.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060406, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000006018-2022 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "El Instituto", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2021 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "El Instituto".

- **I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-050GYR041-E22-2022** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.7.- Con fecha 11 de marzo de 2022 la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "El Proveedor".
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su caso la Junta de Aclaraciones respectiva.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- II.- Manifiesta "El Proveedor", por conducto de su Representante Legal que:

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto: Adquisición de Bienes

y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

y Corne



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010

Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la Escritura Pública número 34,137 de fecha 03 de julio de 2012, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado, con ejercicio en Jiutepec Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 101,179 de fecha 29 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado, con ejercicio en Jiutepec Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades Comercio de aparatos ortopédicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LÓ ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TAL DATO CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION TERCERA Y 118 DE LA LFTAIP

- a) Registro Federal de Contribuyentes: SME-120<u>703-6Z6</u>
- b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

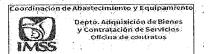
II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que " El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

11.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

Página 3 de 55





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

emitidas por **"El Instituto"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "El Instituto" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto". (En caso de aplicar)

- II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Acatlán número 26, Colonia Lomas de Angelópolis II, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72830: teléfono 2222301526; correo electrónico: admtlaxcala@saxmedical.mx



Cardates



Jefatura de Senvicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexo número 1 (Uno) y 2 (dos), del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL: CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2 348,875.86 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$5 872,189.65 (Cinco millones ochocientos setenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número 1 (uno), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos atendiendo a los precios unitários pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"El Proveedor"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, una vez que el servicio haya sido prestado conforme al anexo número 1(uno), de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en forma el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quién autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA) Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "El Proveedor" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

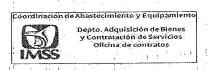
En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "El Instituto".

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a "El Proveedor", el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre "El Instituto" y "El Proveedor", con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el



Página 6 de 55

an Shortsen



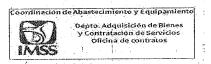
Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT à nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123TI45, con domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "El Proveedor" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "El Instituto" la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará a **"El Proveedor"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

- Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

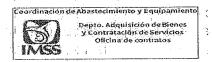
"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "El Instituto" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar a "El Proveedor" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "El Proveedor" para que se compense contra los adeudos que tenga "El Instituto" para con "El Proveedor" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "El Instituto" la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "El Instituto" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Las URG deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

Para que "El Proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

"El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El Proveedor" se compromete a entregar a "El Instituto" los bienes que se mencionan en el Anexo número 1 (Uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, así como en los lugares descritos en el Anexo número 2 (Dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

La osteosíntesis es un tratamiento quirúrgico de fracturas, en el que éstas son reducidas y fijadas en forma estable. Para ello se utiliza la implantación de diferentes dispositivos tales como plaças, clavos, tornillos, alambre, agujas y pines, entre otros. Inicialmente estos implantes estaban fabricados de acero de grado médico, pero al ir evolucionando se han sumado otros materiales más biocompatibles como aleaciones de titanio y polímeros bioabsorbibles como el polímero de ácido poliláctico (PLLA).

La osteosíntesis ha evolucionado desde sus òrígenes, desde cirugía experimental como hasta hoy con procedimientos altamente eficaçes, y se han mejorado sustancialmente los resultados funcionales y generales del tratamiento de fracturas. Esto también tiene

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina: de contratos

jira a Peti

Página 9 de 55

. 1 1 1 1 1



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

relación con el uso de alta tecnología en estos procedimientos, como la disponibilidad de equipos de radiología intraoperatoria o el uso de implantes e instrumentales diseñados específicamente para cada porción del esqueleto y/o tipos diferentes de fracturas.

La AO Internacional (organización para el estudio de la osteosíntesis) es un organismo científico que congrega a especialistas de todo el mundo, con objeto de realizar investigaciones, sistematizar tratamientos, desarrollar implantes y educar a los nuevos especialistas dictando directrices para el tratamiento de fracturas basadas en evidencias científicas. La osteosíntesis de hoy considera además de la reducción y fijación estable de la fractura, las variables biomecánicas y la importancia fisiológica de los tejidos blandos (aquellos no óseos que se relacionan con el esqueleto). Para ello se han desarrollado técnicas de osteosíntesis mínimamente invasivas, permitiendo una recuperación precoz de los pacientes. Estos procedimientos son realizados por ortopedistas, cirujanos plásticos, maxilofaciales y neurocirujanos.

Ley del Seguro Social. Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Reglamento de prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 3. "El Instituto" proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Las fracturas son una discontinuidad en los huesos, a consecuencia de golpes, fuerzas o tracciones cuyas intensidades superan la elasticidad del hueso. En una persona sana, siempre son provocadas por algún tipo de traumatismo, pero existen otras fracturas, denominadas patológicas, que se presentan en personas con alguna enfermedad de base sin que se produzca un traumatismo fuerte. Es el caso de algunas enfermedades orgánicas y del debilitamiento óseo propio de la vejez.

Las siguientes son causas comunes de fracturas óseas:

- Caída desde una altura :
- Accidentes automovilísticos
- Golpe directo
- Maltrato al menor

Página 10 de 55





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

quisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Fuerzas repetitivas, como las que se presentan cuando una persona corre, pueden ocasionar fracturas por estrés en los pies, los tobillos, la tibia o la cadera.

Fracturas más frecuentes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Tlaxcala fueron:

- 1. Fracturas de Tobillo.
- 2. Fracturas Diáfisis de Fémur.
- 3. Fractura Diáfisis de Radio y Cubito.
- 4. Fracturas Huesos de la Cara.
- 5. Fractura de Clavícula.
- 6. Fractura de Muñeca
- 7. Fractura Diáfisis de Tibia.
- 8. Fractura Diáfisis de Húmero
- 9. Fractura tercio distal de Fémur
- 10. Otras.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERIERON DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

PROCEDIMIENT	TOS QUIRURO	ICOS CON MATI	ERIAL DE OST	EOSINTES	IS HGZ1
AÑO	2016.	2017	2018	2019	2020
CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	401	427	446	510	409

PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA HGZ2 APIZACO							
AÑO	2017	2018	2019	2020			
CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS	• 427•	443	328	212			

El administrador de Contrato designarà al personal bajo su cargo para realizar supervisión del Servicio de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para verificar el cumplimiento al clausulado del Contrato en las Unidades Médicas Hospitalarias donde se presta el servicio, con apego estricto a lo pactado.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

"El Proveedor" entregará los bienes directamente en el Almacén de las Unidades Médicas Hospitalarias señaladas, **bajo el esquema denominado pago por consumo**, en el cual se especifica como característica; el pago por parte de **"El Instituto"** será con

Página 11 de 55





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

periodicidad mensual, exclusivamente de los insumos utilizados en el mes inmediato anterior.

La entrega de los bienes será por medio de una dotación inicial, la cual deberá ser entregada por "El Proveedor" dentro en un plazo no mayor a 24 horas de iniciado el contrato en el Almacén de las Unidades Médicas bajo el esquema de pago por consumo.

La dotación inicial podrá ser modificada por la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades mensuales.

En todos los casos para solicitar a "El Proveedor" que surta la cantidad de bienes se deberá utilizar el formato FO-CCN-01 anexo al presente (Anexo número 2 A (Dos A))

"El Proveedor" deberá entregar a la unidad médica el instrumental básico y específico y equipos de poder requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis, en un plazo no mayor a 24 horas de iniciado el contrato el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, sin que esto represente costo alguno para "El Instituto", de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, de acuerdo a la tabla siguiente:

Partida 1		DESCRIPCIÓN
Rodilla		
Columna		SETS DE INSTRUMENTAL EQUIPOS DE PODER (con
Cadera	,	adaptadores de perforación y corte)
Maxilofacial	•	

Para tal efecto "El Proveedor" entregará dicho set de instrumental en C.E.Y.E. de la Unidad Médica, el cual será recepcionado por el personal de confianza de enfermería de la unidad o por el personal de enfermería que designe el administrador del contrato para la elaboración del acta de Entrega-Recepción.

Para efecto de recepción del instrumental, "El Proveedor" deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que lo conforman, en la unidad médica.

El instrumental básico y específico requerido por el médico para las partidas será previa solicitud, el cual deberá entregarse a la unidad médica en las siguientes 48 horas de la solicitud à excepción de los casos que se justifiquen como urgencia médica el cual deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la notificación a "El Proveedor".



STATE OF THE

更充分的



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

Programa de entregas.

Variable de acuerdo al punto de Fechas y Calendario de Ejecución **Anexo número 2 (Dos)** ya que depende de la demanda padecimientos traumatológicos de urgencias y de la presentación de casos programados que requieran de una prótesis o endoprótesis.

• Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

UNIDADES MEDICAS	DOMICILIO	TELÉFONO
Hospital General de Zona No. 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Sin Número, Colonia lá Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000	246 46 23400
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241 41 70047

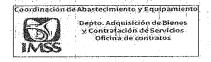
CONDICIONES DE ENTREGA

"El Proveedor" deberá contar con oficina u almacén en la ciudad, en caso de no ser posible esto, deberá proporcionar los números telefónicos, listado de personal responsable para la atención de los requerimientos, correo electrónico y/o medio en el cual se podrá levantar el pedido correspondiente. Lo anterior con el fin de estar en capacidad de poder atender la solicitud de reposición de las claves solicitadas en los tiempos establecidos.

"El Proveedor" deberá capacitar al personal de la Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 30 días naturales posterior al fallo, o en su caso dentro de los 3 días naturales del inicio del contrato. Esta capacitación podrá efectuarse cada 6 meses o menor a este plazo cuando el Administrador del contrato lo solicite y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del mismo.

"El Proveedor" entregará los bienes directamente en el almacén de las Unidades Médicas Hospitalarias señaladas, bajo el esquema denominado pago por consumo, en el cual se especifica como característica; el pago por parte de **"El Instituto"** será con periodicidad mensual, exclusivamente de los insumos utilizados en el mes inmediato anterior.

La entrega de los bienes será por medio de una dotación inicial especificada por el Coordinador Clínico de Cirugía, la cual déberá ser entregada por "El Proveedor" dentro





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

en un plazo no mayor a 24 horas de iniciado el contrato en el Almacén de las Unidades Médicas bajo el esquema de pago por consumo.

La dotación inicial podrá ser modificada por la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades mensuales.

"El Proveedor" deberá entregar a la Unidad Médica el instrumental básico y específico y equipos de poder requerido por el médico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis, en un plazo no mayor a 24 horas de iniciado el contrato el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato, sin que esto represente costo alguno para **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, de acuerdo a la tabla siguiente:

Partida	
Rodilla	A Section of the sect
Columna	SETS DE INSTRUMENTAL EQUIPOS DE PODER (con adaptadores de perforación y
Cadera	corte)
Maxilofacial	

Para tal efecto, **"El Proveedor"** entregará dicho instrumental en C.E.Y.E. de la Unidad Médica, el cual será recepcionado por el personal de enfermería de la unidad o por el personal de enfermería que designe para la elaboración del acta de Entrega-Recepción.

Para efecto de recepción del instrumental, **"El Proveedor"** deberá elaborar un documento en papel membretado, de constancia de recepción, en el que señale el sistema al que corresponde y las piezas que lo conforman, en la unidad médica.

El instrumental básico y específico requerido por el médico para las partidas **será previa solicitud**, el cual deberá entregarse a la unidad médica en las siguientes 48 horas de la solicitud a excepción de los casos que se justifiquen como urgencia médica el cual deberá ser dentro de las 24 horas siguientes a la notificación a **"El Proveedor"**.

El mantenimiento del instrumental y los equipos de poder estará a cargo de "El Proveedor" el cual deberá entregar una carta compromiso de las fechas calendarizadas para el mantenimiento preventivo el cual deberá ser con una periodicidad mínima de cada 6 meses durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato, surjan avances tecnológicos, **"El Proveedor"** deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y de la instrumental previa autorización del Titular de la Unidad.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABT!223004060010

Licitación Pública Internacional Abierta

LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

Al término del contrato y previo acuerdo con **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** se obligará a retirar los equipos y accesorios colocados en las Unidades Hospitalarias que no sean propiedad de **"El Instituto"**, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

En caso de falla de los equipos y accesorios, "El Proveedor" deberá repararlo o en su caso, reemplazar el equipo defectuoso dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, y correrá por parte de "El Proveedor" el costo de los accesorios que se requieran según sea el caso.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de **"El Proveedor"** tomando en consideración el consumo realizado a la dotación inicial dentro de las 48 horas.

"El Proveedor" deberá recoger las hojas de remisión cada 24 horas para el cumplimiento de las reposiciones.

En caso de requerirse material adicional la Jefatura de servicio de ortopedia lo solicitara con 48 horas de anticipación a la persona que expresamente designe **"El Proveedor"** a través de su Representante Legal.

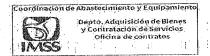
"El Proveedor" deberá entregar una carta de presentación con papel membretado de la empresa debidamente firmada de la persona designada por el Representante Legal (nombre, dirección local, celular, correo electrónico) responsable de verificar las existencias, los consumos así como la autorización para recibir los reportes que se hayan generado por incumplimiento en el abasto y oportunidad de entrega, falla del equipo, incompatibilidad de los insumos de acorde con lo licitado.

La forma de empaque que utilice **"El Proveedor"** deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- Origen del insumo
- Clave del cuadro básico
- Clave de producto (referencia)

Los documentos para la entrega de las claves adjudicadas deberán contener los siguientes datos:

Página 15 de 55



and the law one distributed



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

CLAVE DE DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD LA CLAVE	MARCA	CLAVE DE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
---	-------	----------------------	--------------------

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"El Proveedoţ"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"El Instituto"**.

"El Proveedor" tendrá acceso a las Unidades Hospitalarias, a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.

"El Proveedor", entregará los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido que amparará los bienes señalados.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia "El Instituto" podrá rescindir el contrato.

En caso de ser distribuidor, deberá entregar además de lo señalado en el párrafo quinto, un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La Unidad Hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido, para efectos de pago.

Capacitación de los equipos médicos o necesarios para la colocación de los insumos, "El Proveedor" deberá capacitar al personal de la Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 30 días naturales posterior al fallo, o en su caso dentro de los 3 días naturales del inicio del contrato. Esta capacitación podrá efectuarse cada 6 meses o menor a este plazo cuando el Administrador del contrato lo solicite y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del mismo.



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

- Horarios de recepción: Las 24 horas del día, lo anterior derivado a que en algunas situaciones se trata de padecimientos de urgencia.
- Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.- Responsable de Almacén recibirá bienes bajo el esquema pago por consumo en conjunto con Jefe de Servicio quien validará que los artículos recibidos sean los correctos según el esquema pago por consumo.

Personal de Enfermería de CEYE ó personal de enfermería que designe el administrador de contrato para tal fin.

• Mecanismos de supervisión.- Se realizarán visitas de supervisión a las Unidades Médicas donde se presta el servicio de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y los estándares, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales en cumplimiento a la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "El Proveedor" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 2.3 de la convocatoria, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet..

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.- "El Instituto" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "El Proveedor", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "El Proveedor" determine como contactos oficiales.

"El Proveedor" tendrá un plazo máximo de 24 horas naturales contadas a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación de "El Instituto".





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "El Proveedor" deberá reponer los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 24 horas o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "El Instituto", en un plazo no mayor de 24 horas, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "El Instituto", siempre que se encuentre vigente la garantía que se otorgue sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen y las muestras necesarias para verificar la calidad de los bienes que se reciban por mótivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "El Proveedor" previa notificación de "El Instituto".

En caso de que se demuestre que el bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

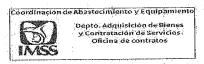
OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de abril al 15 de octubre de 2022.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "El Instituto" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"El Instituto"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que



Página 18 de 55



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima tercera inciso a del presente contrato. (En caso de aplicar).

Es responsabilidad de "El Proveedor" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "El Proveedor", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "El Proveedor".

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"El Proveedor" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes, y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**El Proveedor**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Oficiná de contratos

- [



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

"El Proveedor" para entregar los bienes, objeto del presente contrato, se apegará al Aviso de Apertura de Negocio emitido por el Gobierno Municipal de Puebla, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, "El .Proveedor" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "El Instituto" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Proveedor" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector. Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- LE Proveedor" se obliga a entregar a **"El Instituto"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) DE LOS BIENES.- El administrador del contrato, Director Médico o Jefe de Servicio notificara a "El Proveedor" mediante oficio o correo electrónico para que responda por defectos y/o vicios ocultos de los bienes.
- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola, patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en el instrumento a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto", realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Plazo para notificar a **"El Proveedor"**.- Hasta 48 hrs. A partir de la entrega de material solicitado.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir **"El Proveedor"** - 24 horas

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.- Deberá tener un stock mínimo de SETS de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis por partida.

• Caducidad de los bienes.- No podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



se señala".

dia organik



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. "El Proveedor" deberá presentar con su propuesta, el detalle de los Centros de Servicios y/o atención de requerimientos, lista de personal responsable y facultado para recibir notificaciones y horarios ajustados al presente requerimiento así como también designar a un encargado para la entrega de material.
- Periodo de garantía y con qué documento se acreditará.- Los insumos prescritos y entregados deberán contener la garantía de acuerdo a las normas establecidas.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.- 24 horas en material posteriores a la notificación de la falla.
- Garantía de mano de obra y/o partes.- Deberá ajustarse de acuerdo al Catálogo de Insumos por cada partida y/o de acuerdo a lo establecido en una garantía por escrito.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.- "El Proveedor" deberá entregar el calendario de mantenimiento preventivo del material.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. En caso de capacitación de los equipos médicos o necesarios para la colocación de los insumos, "El Proveedor" deberá capacitar al personal de la Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 30 días naturales posterior al fallo, o en su caso dentro de los 3 días naturales del inicio del contrato. Esta capacitación podrá efectuarse cada 6 meses o menor a este plazo cuando el Administrador del contrato lo solicite y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del mismo.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.





Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

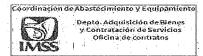
"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El Proveedor" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "El Instituto" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "El Proveedor" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero constituido a través de certificado ante "El Instituto" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "El Instituto", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"El Instituto"** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"El Proveedor"** el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.



+ 1

3,41



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el suministro de bienes.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"El Proveedor"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "El Proveedor" no reponga los bienes que "El Instituto" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "El Proveedor" por escrito, por medios electrónicos u ópticos.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Proveedor". Por lo tanto "El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "El Proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación.

				Responsable
			Responsable de	del cálculo,
Concepto	Unidad de medida	Penalización	reportar el	notificación y
Concepto	Official de filedida		incumplimiento	aplicación de
				la pena
La entrega de los	Por cada día natural de	2.5% diario sobre el	Jefe de Servicio o	Administrador
bienes será por medio	atraso a partir de que	valor total de cada	Coordinador	del Contrato
de una dotación inicial	exceda las 24 horas	material solicitado	Clínico	
especificada por el	posteriores al inicio del	y no entregado, sin	responsable del	
Coordinador Clínico de	contrato.	incluir el IVA.	servicio de cirugía.	
Cirugía, la cual deberá			,	
ser entregada por "el				
proveedor" dentro en				
un plazo no mayor a 24			r t	
horas de iniciado el				
contrato en el almacén				
de las unidades				117 July 1
médicas bajo el		Contraction (Contraction)	The state of the state of	Maria de Carlos de C
esquema de pago por				* .
consumo.	•			
			7.7.1.0	Administrador
El licitante ganador	Por cada día natural de			del Contrato
deberá entregar a la	atraso a partir de que		Coordinador Clínico	del Collinato
unidad médica el	exceda el plazo	insumos solicitados, sin	responsable del	
instrumental básico y	establecido.	incluir el IVA.	servicio de cirugía.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
específico y equipos de		incluir er iva.	servicio de ciragia.	Tath y Think \$1.5
poder requerido por el		- the state of the	Water State	maril quadry
médico, para implantar			States in the state	multi diliku di
el material de		1. 10 B 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
osteosíntesis y				A 34 1 1 4
endoprótesis, en un	The second second	Market and the	Data to a contract	
plazo no mayor a 24				
horas de iniciado el			Mark the state of	
contrato	Por cada día natural de	2.5% diario, sobre	Jefe de Servicio o	Administrador
El instrumental básico	atraso a partir de que	el valor total de los	Coordinador	del Contrato
y específico requerido	excedan los plazos		Clínico	33, 33, 13, 43
por el médico para las	excedan ios piazos	T TISUTIOS	L CIII 1100	



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Concepto	Unidad de medida	. Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
partidas será previa	establecidos. Pedido Ordinario: 48	solicitados, sin incluir el IVA.	responsable del servicio de cirugía.	
solicitud, el cual deberá	, cardo or annon	incluit er ivA.	servicio de ciragia.	
entregarse a la unidad	horas Pedido Urgente: 24			
médica en las	Pedido Urgente: 24 horas	,		
siguientes 48 horas de	noras	, .		
la solicitud a excepción				
de los casos que se justifiquen como				
justifiquen como urgencia médica el				
cual deberá ser dentro	<u>, •</u>	• •		
de las 24 horas		t		4
siguientes a la		• • • • •		-
notificación al				
proveedor.				
provess.				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
En caso de falla de los	Por cada día natural de	2,5% diario, sobre	Jefe de Servicio o	Administrador
equipos y accesorios, el	atraso a partir de que	el valor total del	Coordinador	del Contrato
proveedor deberá	excedan los plazos	Material de	Clínico	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
repararlo o en su caso,	establecidos.	Osteosíntesis y	responsable del	
reemplazar el equipo		Endoprótesis de	servicio de cirugía.	
defectuoso dentro de		los pacientes no		
las 24 horas siguientes		atendidos por falla	19	
a la detección de la		de los equipos y		
falla.		accesorios.		Administrador
El mantenimiento del	Por cada día natural de	2.5% diario, sobre	Jefe de Servicio o	del Contrato
instrumental y los	atraso a partir de que	el valor total del	Coordinador Clínico	del Contrato
equipos de poder	excedan los plazos	Material de	responsable del	
estará a cargo del	establecidos.	Osteosíntesis y	servicio de cirugía.	
licitante el cual deberá		Endoprótesis de	Servicio de ciragia.	
entregar una carta		los pacientes que fueron atendidos		
compromiso de las		con equipos de		
fechas calendarizadas		poder e		1
para el mantenimiento		instrumental sin		
preventivo el cual deberá ser con una		mantenimiento		
periodicidad mínima	1	preventivo.		
de cada 6 meses		1		
durante la vigencia del				
contrato.	*	* :		

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" respecto de las partidas o conceptos





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimien to motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimien to	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Canje o	Debiendo	Por cada	1% sobre el	10% del	Jefe de	Administrad
devolución de	notificar al		valor de los	monto total	Servicio o	or del
los bienes	proveedor	Osteosíntesis	serviciós	del contrato.	Coordinador	Contrato
que	dentro del	0 :	entregados	the state of the	Clínico	
presenten	periodo de	Endoprótesis	parcialmen		responsable	100000
defectos a	24 horas	identificados .	te, o con		del servicio	
simple vista,	siguientes	con algún			de cirugía	I was to see a second
especificacion	al momento	defecto a	más IVA :			
es distintas a	en que se	simple vista, o			. *	
las	haya	con				
establecidas	percatado y	especificacion		e e e e e e e e e e e e e		
en la	notificado	es distintas a				
licitación y en	del vicio o	lás				
el contrato,	defecto, por	establecidas				
en sus anexos	cada día			1		
o vicios	posterior a					
ocultos	la					
	reposición del material		1.			1. 25 1.51 12 16
	a canjear,			to the first terms of terms of the first terms of the first terms of the first terms of terms o		
	siendo el					
	valor			1 1 2 2 3 3 3		
	mínimo a			l tomas		
	considerar 1					1.1.11.11.11.11.11



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta

LA-050GYR041-E22-2022
Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

September of Consequence		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		1 1		Υ	1	Dannan b'-
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimien to motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimien to	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la
						deducción
	día.					
En caso de falla de los materiales de osteosíntesis y Endoprótesis,	El material de Osteosíntesi s deberá ser entregado de acuerdo	Por cada Material de Osteosíntesis o Endoprótesis identificados	1% sobre el valor de los servicios entregados parcialmen te, o con	10% del monto total del contrato.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable del servicio	Administrad or del Contrato
el licitante ganador deberá repararlo o en	a las característic as especificada	con falla.	defecto, más IVA		de cirugía	
su caso, reemplazar el material defectuoso	s en el catálogo de material de osteosíntesi		The transfer to the			
dentro de las 24 horas siguientes a la	s y endoprótesi s así como	入 ² 数。 たか				
detección de la falla, y correrá por parte del	en la solicitud del médico tratante,					
licitante ganador el costo de los accesorios	por cada día posterior a la reposición					
que se requieran según sea el caso.	del material a canjear, siendo el valor					
1 1 E E E E E E E E E E E E E E E E E E	mínimo a considerar 1 día.		r		Foliation in the control of the cont	
Ccapacitación de los equipos médicos o necesarios	Posterior a los plazos establecidos y debidament		1% sobre el valor de la factura, más IVA. Ya que la	10% del monto total del contrato.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico responsable	Administrac or de Contrato
para la colocación de los insumos,	e notificados	establecido	cobertura del servicio se está		del servicio de cirugía	



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

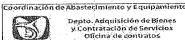
Contrato ABTI223004060010

Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimien to motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimien to	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
el proveedor deberá capacitar al personal de la Unidad Hospitalaria dentro de los primeros 30 días naturales posterior al fallo, o en su caso dentro de los 3 días	al proveedor		prestando en su totalidad sin la capacitació n requerida.			
naturales del inicio del contrato. Esta capacitación podrá			1, 14			
efectuarse cada 6 meses o menor a este plazo cundo el Administrado				The service of the se	The World Police of the Control of t	
r del contrato lo solicite y hasta por dos ocasiones durante la vigencia del mismo.						

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**El Instituto**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**El Proveedor**" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando "El Proveedor" no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "El Instituto".
- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando "**El Proveedor**" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya suministrado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato, o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "El Instituto".
- g) Cuando "El Proveedor" no reponga los bienes que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) En caso de que "El Proveedor" se niegue a reponer los bienes que "El Instituto" hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.





Jefatura de Ŝervicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal de "El Proveedor" y afecte el cumplimiento del contrato.
- I) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "El Instituto" o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante **"El Proveedor"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la clausula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "**El Proveedor**" no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que "**El Instituto**", podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "El Instituto" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de la entrega de los bienes por "El Proveedor", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "El Instituto" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar poi rescindido este contrato, "El Proveedor" cumple con las condiciones de la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

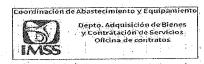
VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "El Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "El Proveedor" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "El Proveedor".

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún substituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Proveedor" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "El Proveedor" o "El Instituto" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "El Instituto" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos; cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, específicaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "El Instituto" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "El Instituto" para la entrega de los bienes por parte de "El Proveedor" y sea propiedad exclusiva de "El Instituto".

Por lo anterior "El Proveedor" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entro otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "El Instituto" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "El Proveedor" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "El Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que "El Proveedor" designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "El Proveedor" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.
- La información de "El Instituto" y a la cual tenga acceso el personal de "El Proveedor" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "El Proveedor" sin autorización previa del personal correspondiente de "El Instituto".
- El acceso a la información de "El Instituto" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "El Proveedor".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"Las Partes" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "Las Partes" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "Las Partes" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "El Proveedor" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de "Las Partes" la titularidad o derechos de autor de la otra. "El Proveedor" deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione "El Instituto".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiclones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas "El Instituto" podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Dr. Fernando Moncada Jiménez, Titular de la Jefatura de Rrestaciones Médicas, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo número 4 (Cuatro) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"**: tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE. ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe

Anexo 2 (Dos) Calendario y Lugares de Entregas.

Anexo 2 A (Dos A) FO CON 01 Orden de Suministro

Anexo 3 (Tres) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo 4 (Cuatro) Oficio de Designación de Administrador del Contrato

Anexo 5 (Cinco) Formato de fianza de cumplimiento de contrato

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Anexo número 1 (Uno)

Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe

				.	ŀ	j	
SISTEMA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MARCA	ORIGEN
1. HEMIATROPLASTÍA DE CADERA "THOMPSON"	Componentes femorales. Vástago curvo o, recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	25	\$5,900.00	GPC .	INDIA
	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur dist a l, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	\$12,400.00	TRAUFIX	MÉXICO
		'	3 8				-1
	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	\$12,000.00	TRAUFIX	MÉXICO
	especificadas	1 744	:				
and the second s	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	\$1,250.00	TRAUFIX	MÉXICO
	cope on reading	1 N (1)		14.5			
2. PLACAS ESPECIALES	Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios.	PIEZA	6 1 (a) 10 15. ft	12	\$8,700.00	TRAUFIX	мÉХІСО
	Placa para tibia distal, defecha o izquierda, Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$9,700.00	TRAUFIX	MÉXICO
	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316L, de 20 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		0	0	\$1,300.00	TRAUFIX	MÉXICO
	Tornillos corticales ó pernos en aleación de				· :		+ a * ;
	Titanio o de acero 316L de 20 mm a 27 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	20	40	\$1,300.00	TRAUFIX	MÉXICO
	Placa clavicular con gancho: Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	DIEZA	20	30	\$6,400.00	IBIT FIX	INDIA





Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

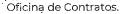
				5			
	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Sistema de clavo intramedular	PIEZA	2	4	\$1,400.00	IBIT FIX	INDIA
3. CLAVO PEDIATRICO	condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	4	8	\$2,000.00	MADISON	CHINA
	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro						
	distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.		2	4	\$11,500.00	TRAUFIX	MÉXICO
	Tiecesidades.	•					
	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o						
	canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de	PIEZA	2		\$6.500.00	TRAUFIX	MÉXICO
4. CLAVO RETROGRADO DE FEMUR	160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las	in the	. 2		φο,300.00		
	unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.						
	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación			-			
	de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención,	PIEZA	8	16	\$2,100.00	TRAUFIX	MÉXICO
	de acuerdo a sus necesidades.				i		
	Tornillo de ciere para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	PIEZA	4	. 8	\$1,500.00	TRAUFIX	MÉXICO.
E CLAVO DADA ADTIVODESIS	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermadias	PIEZA	. 2	. 3	\$9,500.00	TRAUFIX	MÉXICO
5. CLAVO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	entre las especificadas. Perno roscado de fijación, para clavo						
	intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.	PIEZA	8	12	\$1,200.00	TRAUFIX	MÉXICO
	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios,						
6. CLAVOS CENTROMEDULARES	con o sin orificio de compresión. Diámetro de. 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de	PIEZA	4	8	\$12,000.00	CITIEFFE	ITALIA
	medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.						
		<u></u>	<u> </u>		<u></u>	L	L

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes

y Contratación de Servicios

Oficina de contratos



se señala".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

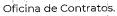
Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 2000 PIEZA 16 32 \$1,800.00 CITIEFFE mm a 80.0 mm. Incluye medidas	ITALIA
intermedias entre las espécificadas.	
Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aléación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las específicadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	ITALIA
Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con	
o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm . Incluye medidas intermedias entre las específicadas. La selección del material	MÉXICO
estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades:	
Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable	i di a
al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30,0 mm a 75.0 mm. Incluye PIEZA 20 40 \$1,800.00 TRAUFIX medidas intermedias entre las especificadas	MÉXICO
La selección del material estará a cafgo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con	
guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de. 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La	MÉXICO
selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 200 presides	MÉXICO
30.0 mm a 85.0 mm; Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	
Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. lacluye pieza 10 20 \$3,250.00 TRAUFIX medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MÉXICO
Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MÉXICO



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

:		*	1				
	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a						
٠.	380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para	PIEZA	5	10	\$13,000.00	TRAUFIX	MÉXICO
	bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.						
	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	PIEZA	5	10	\$2,100.00	LEPINE	FRANCIA
7. CEMENTOS	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	' PIEZA	5	10	\$1,700.00	LEPINE	FRANCIA
1							
	Pieza de Mano para Odontología NSK quirúrgica Recta con caño simple externo, de acero inoxidable con velocidad de 40.000 rpm (251.327,4 rad.min-1)	PIEZA	1	2	\$10,000.00	NSK ,	JAPÓN
	Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13.Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	4	. 8	\$2,200.00	OSTEONIC	COREA'
	Placa en doble Y, grosor 0.8 mm, 10 agujeros. Estériles, en envase individual. Pieza	PIEZA	2	4	\$4,500.00	OSTEONIC	COREA
	Malla para craneoplastía, de poliéster y polipropileno. Medidas 130 mm x 125 mm x 24 mm	PIEZA	0	0	\$7,800.00	OSTEONIC	COREA
	Micro placa derecha o izquierda para la base orbital, de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor. Para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza.	PIEZA	4	8	\$6,500.00	OSTEONIC	COREA
8. CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	Microtornillo para hueso cortical auto perforante de manejo central de 1,2 mm a 2,0 mm de diámetro. Longitud de 5,0 mm a 8,0	PIEZA	25	50	\$2,250.00	OSTEONIC	COREA
	mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.						
	Microtornillo para hueso cortical						
	autorroscante, con ranura de cruz y diámetro de la rosca de 1.2 mm 1.7mm longitud de 4.0 a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	PIEZA.	25	50	\$1,500.00	OSTEONIC	COREA
	Microtornillo para hueso cortical de emergencia de 1.3 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	. 25	50	\$1,000.00	OSTEONIC	COREA
	Microtornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Longitud de 3.0 a 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	25	50	\$1,750.00	OSTEONIC	COREA





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

						,	
8	Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm Tamaño desde 30 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas: Dieza.	PIEZA	2	. 4	\$6,500.00	OSTEONIC	COREA
1	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de arificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	PIEZA	2	4	\$1,750.00	OSTEONIC	COREA
	Placas en "Y" para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	3	2	\$2,800.00	OSTEONIC	COREA
	Placas en doble "Y" para tornillo de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 6 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	r` PIEZA	1	2	\$1,200.00	OSTEONIC	COREA
-	Placa para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios: de 4.a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	1	2	\$1,750.00	OSTEONIC	COREA
-	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios 4 + 14	PIĘZĄ ::	0	; O : :	\$2,500.00	OSTEONIC	COREA
	Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios 5 + 14	PIEZA	0	0	\$1,100.00	OSTEONIC	COREA
	Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Pieza.	PIEZA	0	0	\$1,250.00	OSTEONIC	COREA
	Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	0	0	\$3,700.00	OSTEONIC	COREA
	Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	0	0	\$1,600.00	OSTEONIC	COREA
	Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm de diametro. Número de orificios: de 8 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	PIEZA	0	0	\$5,000.00	OSTEONIC	COREA
	PLACAS PLACAS DE TENSIÓN MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS, ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	0	0	\$2,100.00	OSTEONIC	COREA
- 4		1 *	1		l-	<u> </u>	L





9. PLACAS Y TORNILLO DE PEQUEÑOS Y GRANDES FRAGMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

1	and the second s		2.1		. 1		+ 1
	Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA •	4 .	8	\$600.00	IBIT FiX	INDIA
	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 arificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	4	8	\$600.00	IBIT FIX	INDIA
	Placas en trébol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4,0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3,5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	PIEZA	5	10	\$1,200.00	IBIT FIX	INDIA
	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	0	0	\$3,300.00	IBIT FIX	INDIA :
4.1	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para fornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$2,000.00 !	IBIT FIX	INDIA
	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12, Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	70	100	\$450.00	IBIT FIX	INDIA
	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 40 mm de diametro. Número de orificios de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	40	80	\$1,000.00	IBIT FIX	INDIA
	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	350	500	\$310.00	IBIT FIX	INDIA
	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10,0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	60	120	\$330.00	IBIT FIX	INDIA
	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	50	100	\$330.00	IBIT FIX	INDIA
	Placas condilea de sostén, con órificios de compresión dinámica. Adémás, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7-a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	6	. 12	\$2,100.00	IBIT FIX	INDIA
	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	4		\$500.00	IBIT FIX	INDIA

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto, Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

	 					
	i.			•	٠.	
Placas de sostén, en "T" doble emplulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5, mm de diametro. Orificios en el vástago de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	4	8	\$1,000.00	IBIT FIX	INDIA
Placas rectas anchas, com orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluyey medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$1,700.00	IBIT FIX	INDIA
Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4:5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas:	PIEZA	10	20	\$2,000.00	IBIT FIX	INDIA
Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$3,200.00	IBIT FIX	INDIA
Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre-	PIEZA	5	10	\$3,200.00	IBIT FIX	INDIA
las especificadas. Tornillo de compresión, para prinillo de tracción. Longitud de 30 ntm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA: ;; i	j. 15	30	\$1,100.00	IBIT FIX	INDIA
Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm. a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	15	30	\$1,500.00	IBIT FIX	INDIA
Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$2,500.00	CITIEFFE	ITALIA
Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$2,500.00	CITIEFFE	ITALIA
Tornillos canulado para hueso espanjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas	DIEZA	10	20	\$2,500.00	CITIEFFE	ITALIA
Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	DIEZA	10	20	\$350.00	IBIT FIX	INDIA
Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	\$300.00	IBIT FIX	INDIA
Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	20	.\$300.00	IBIT FIX	india





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

	Tornillos para hueso esponjoso, dé 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	10	25	\$350.00	IBIT FIX	INDIA
	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA .	10	20	\$2,500.00	CITIEFFE	ITALIA
	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	PIEZA	10	20	\$150.00	IBIT FIX	INDIA
	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	PIEZA	10	20	\$300.00	IBIT FIX	INDIA
	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM. A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	20	30	\$1,800.00	MADISON	CHINA
10. BROCAS	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y, FILO DE 3.0 MM A 170 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	10	20	\$5,000.00	MADISON	CHINA
	BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD UNTIL 140 MM.	PIEZA	10	20	\$1,250.00	MADISON	CHINA
	BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2,1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UNTIL 210 MM.	PIEZA	10	20	\$1,250.00	MADISON	CHINA
			-	•, ,			
11. GRAPA DE BLOUNT	GRAPÁ TIPO ^I BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO CÓBALTO O TITANIO O ACCERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD	PIEZA	5	20	\$600.00	MADISON	CHINA
	DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.						• 1 • 1
	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	5	10	\$2,000.00	GPC	INDIA
12. ALAMBRE, KIRSCHNER Y STEINMAN	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 10 MM A 25 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LÁS:	PIEZA	100	200	\$350.00	. GPC	INDIA -





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022

		6.					4
	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA: TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITÁNIO O ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM, LONGITUD DE,250 MM, INCLUYE		25	70	#c00.00	GPC	INDIA
	MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. \	PIEZA	25	30	\$600.00	OPC	INDIA
	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo li Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos frasco con 5 ml.	PIEZA	5	10	\$6,500.00	OSTEOBI O	MÉXICO
13. SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 30 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos fraseo con 10 ml.	PIEZA	5	10	\$17,000.00	OSTEOBI O	MÉXICO
	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.41 g. (5.0 cm3) ó presentación equivalente.	PIEZA	. 2 :	4	\$5,500.00	OSTEOBI O	MÉXICO,
	Hidroxiapatita porosa o fósfato tricálcico. Frasco con 6,3 g. (10 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIĘZĄ "II"	2	4 	\$9,000.00 ¹	OSTEOBI O	MÉXICO
14. SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 9.5 g. (15 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	PIEZA	2	4	\$9,000.00	OSTEOBI O	MÉXICO
	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 12.7 g. (20 cm3). El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades:	PIEZA	2	4	\$8,000.00	OSTEOBI O	MÉXICO
	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	PIEZA	20	30	\$1,750.00	B FIX	CHINA
	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	PIEZA	20	: 30	\$1,850.00	B FIX	CHINA
15. FIJADORES EXTERNOS	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	\$1,200.00	B FIX	CHINA
	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	PIEZA	20	40	\$1,000.00 :	IBIT FIX	INDIA
	Tornillo cortical auto taladrante estándar Longitud Rosca: 200 m 60 mm	PIEZA	40	60	\$1,400.00	B FIX	CHINA
	Tornillo cortical auto taladrante delgado, 60mm a 70mm de longitud por 20 mm de rosca.	PIEZA	40	60	\$1,400.00	TRAUFIX	мÉХІСО



16. PROTESIS TOTAL DE CADERA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010

Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

•			_			
Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	PIEZA	5	10	\$13,000.00	CORENTE C	COREA
Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	• PIEZA	5	10	\$13,000.00	CORENTE C	COREA
Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	PIEZA	5	10	\$6,200.00	CORENTE C	COREA
Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	PIEZA	5	10	\$8,000.00	CORENTE C	COREA
Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	PIEZA	5	10	\$7,000.00	CORENTE C	COREA
Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular,	P . 1543.4 • 1. 1424					
con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32MM	PIEZA	10	20	\$5,700.00	CORENTE C	COREA
Y 36 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	:					
Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces, cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados,						
alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estèril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas	PIEZA	10	20	\$6,500.00	CORENTE C	COREA
intermedias entre las especificadas						
Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	10	20	\$1,000.00	CORENTE C	COREA
Componentes femorales cementados, vástago recto, ángulo cérvido diafisiario de				i		
125 a 135 grados, ranuras para centralizador distal, cono 12-14, para los sistemás que lo requieran. Ancho de: 8.5 mm a 14.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.		10	20	\$8,000.00	CORENTE C	COREA
Componentes femorales, vástago cort recto perfil normal, con cono 12-14, Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	10	20	\$24,000.00	CORENTE C	COREA

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquistición de Bienes

y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

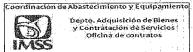




Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato ABTI223004060010 Licitación Pública Internacional Abierta LA-050GYR041-E22-2022

	**					
Componentes femorales, vástago corto recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	10	20	\$9,500.00	CORENTE C	COREA
Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para atornillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 46.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	15	20	\$4,800.00	LEPINE	FRANCIA
Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas:	PIEZA	15	20	\$13,000.00	CORENTE C	COREA
Copa metálica de expansión. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm de 5-7 orificios. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	ì	3	\$14,500.00	CORENTE C	COREA :
Componentes acetabulares con base metálica de títanio, con recubrimiento poroso y superficie articular metálica de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 28.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	15	20	\$13,500.00	CORENTE C	COREA
Componentes acetabulares, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm ó 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 44.0, mm a 71.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	5	10	\$29,000.00	LEPINE	FRANCIA
Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo cérvico diafisiario en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0° mm a 20.0° mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	10	20	\$21,000.00	CORENTE C	COREA
Vástago recto, de titanio fotjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ańcho: de 8.5 mm à 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	PIEZA	10	20	\$18,500.00	LEPINE,	FRANCIA
Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	30	50	\$2,250.00	CORENTE C	COREA





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y

Endoprótesis

	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vastago central. Tamaño extrapequeño, pequeño y mediano, grande o extragrande, o medidad equivalentes en milimetros.	PIEZA	12	24	\$16,500.00	CORENTE C	COREA
	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Con cajón para estabilizador tibial. Medidas: Extrachico, chico, mediano o grande.	PIEZA	24	36	\$13,900.00	CORENTE C	COREA
	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlases cruzados por multirradiacion, preserva el ligamento cruzado posterior, para protesis primaria. Tamaño: extrapequeño, mediano y grande. Altura: de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas entre las especificadas.	PIEZA	12	24	\$5,800.00	CORENTE C	COREA
17. PROTESIS DE RODILLA	Inserto de polietileno de ultra alto peso moecular con enlases cruzados por multiradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior, para protesis primaria. Tamaño: extragrande. Altura: de 10 mm a 18 mm. Incluye medidas entre las especificadas.	PIEZA	.24	36	\$3,800.00	CORENTE C	COREA
	Base tibial, metálica de cromo-cobalto- molibdeno o titanio, con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales.Medidas: Extrachica, chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. La selección del material estará a cargo de las unidades de atentión, de acuerdo a sus necesidades. Pieza	PIEZA	36	60	\$9,800.00	CORENTE C	COREA
	Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tarnaño pequeño Componente patelar en forma de domo o	PIEZA	. 10	15	\$2,800.00	CORENTE C	COREA
	circular, de polietileno de alta densidad, tamaño mediano Componente patelar en forma de domo o circular, de polietileno de alta densidad, tamaño grande	PIEZA	16	30 15	\$5,800.00 \$2,800.00	CORENTE C	COREA
	Componentes femorales. Vástago para revisión de 180mm a 260mm de longitud. Cono 12-14. Diámetros de 12mm a 14mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIÈZA	1	5	\$38,000.00	LEPINE	FRANCIA
18. PARTIDAS DE NUEVA INTEGRACIÓN	Placas reabsorbibles de polilactato para tornillos de 1.5mm Placa de adaptación, grosor 0.8mm, de 6 a 10 agujeros: Incluye tornillos para su colocación. Estériles en envase individual. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	5	10	\$4,250.00	OSTEONIC	COREA
	Tornillo de doble compresión, de 4.0mm de diámetro. Longitud de 2.0 mm a 3.0mm, longitudes de 10mm a 30mm.Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	1	5	\$2,800.00	OSTEONIC	COREA



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

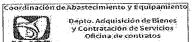
Contrato ABTI223004060010
Licitación Pública Internacional Abierta
LA-050GYR041-E22-2022
Adminisión do Material de Octoosíntesis

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

a .				1	1	1
Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Adema. Comprende dimensiones intermedias entre las especificadas; Diámetro: 1.25mm, Longitud: 230mm, Tamaño: grande	PIEZA]	5	\$900.00	GPC	INDIA
Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos con rosca en la punta de 2.5mm de diámetro y 230mm de longitud. Además dimensiones intermedias entre las especificadas.	PIEZA	1	5	\$500.00	GPC	INDIA
Aguja guia para tornillo canulado mediano, con rosca en la punta. Adema: Comprende dimensiones intermedias entre las especificadas; Diámetro: 2.0mm, Longitud: 150mm, Tamaño: chico	PIEZA	1	5	\$900.00	GPC	INDIA
Brocas cilíndricas de 4.5mm de diámetro, longitud de 130 mm a 180 mm y filos de 30 mm a 165 Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZA	1	5	\$1,000.00	MADISON	CHINA
Matriz ósea desminerafizada en pasta para aplicación, con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	PIEZA	3 .	10	\$20,000,00	BONEFIX	MÉXIÇO:
Matriz, ósea desmineralizada en pasta para aplicación, con o sin jeringa 15 ml ó medidas equivalentes.	PJEZA	. 3 3	10	\$16,000.00	BONEFIX	MÉXICO

"De las cantidades máximas a requerir y dentro de la vigencia del contrato, por necesidad y requerimiento del área médica, el Instituto tendrá la opción de realizar cualquier redistribución de los volúmenes o servicios descritos en el cuadro de distribución del área médica, sin afectar la suma total de la claves contratadas por la delegación y que la anterior, no represente un incremento en el precio y/o volumen total adjudicado" así como; " Las partidas que se encuentran en cero, se pueden solicitar en caso de ser necesario por el área requirente, sin exceder el importe total del contrato"

El importe adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal es de \$5,872,189.65





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato **ABTI223004060010**Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050GYR041-E22-2022**Adquisición de Material de Osteosíntesis y
Endoprótesis

Anexo Número 2 (Dos)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

Programa de entregas.

Variable de acuerdo al punto de Fechas y Calendario de Ejecución ya que depende de la demanda padecimientos traumatológicos de urgencias y de la presentación de casos programados que requieran de una prótesis o endoprótesis.

• Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

UNIDADES MEDICAS	DOMICILIO	TELÉFONO
Hospital General de Zona No. 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala – Texoloc, Sin Número, Colonia la Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000	246 46 23400
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	Calle Centenario y Venustiano Carranza No. S/N, Unidad INFONAVIT CTM C.P. 90350 Ciudad De Apizaco, Municipio de Apizaco, Tlaxcala	241 41 70047



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **Estatal Tlaxcala**

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Jefatura de Servicios Administrativos

Licitación Pública Internacional Abierta **LA-050CYR041-E22-2022** Adquisición de Material de Osteosíntesis y Contrato ABTI223004060010

Endoprótesis

Página 52 de 55

ORDEN DE SUMINISTRO Anexo número 2 A (Dos A) FO CON 01

						IMPORTE	(OL)		•				nistración del	
			•			PRECIO UNITARIO.	(17)				AVI	(20) TOTAL (21)	ole de la admir esta orden (24)	
						CANTIDAD' SOLICITADA	(91)						Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)	
				•	•	UNIDAD	MEUIDA (15)	•					 del servidor ntrato o facult	
No. de Contrato: (6) No de Ordep de Suministro: (1	Fecha: (8)	No. de procedimiento: (9)	de entrega: (10)	Fecha de entrega: (11)									 Nombre y cargo	
No. de Co	Fecha: (8)	No. de pro	Domicilio	Fecha de	•	NOI					SUBTOTAL (19)		ei proveedor (23)	
						DESCRIPCIÓN	(4)				SUBT		Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)	
							K			***************************************				:
					•		• •						- eedor (22)	
DATOS DEL PROVEEDOR:				rónico: (5)		CUCOP	(5L) **						Nombre y Firma del Proveedor (22)	
DATOS DEL	Proveedor. (1) Domicilio: (2)	Teléfono : (3)	Fax: (4)	Correo electrónico: (5)		PARTIDA	(IZ)						Nombrey	



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR041-E21-2022 Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Anexo número 3 (Tres)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

90°5	mstituto mexicano del seguro social
(1)	CERTIFICADO DE DISPONIBALIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
	CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDILO DE CONTROL DE COMPROMISOS
OLICITUD: 0000000018	.2022
	
rependencia Solicitanie:	D0030 Delegación Tiexcala
	ABT Consuma Bierres Abastecimiento
	30010010 Oficina Delegacional Tix
rescripción:	
Servicio:	Material de Osteosintésia y En
	09/03/2022 Feche Validación: 09/03/2027
Fecilia Impresión:	
	Importe Cuenta Partida prosupuestaria 5,872,180
ുങ് Comprometido (en pr	isos): S 6.831,740.00 42060496 25401 Materiales, accessorios y suntinistros médicos
Transcription (Control of the Control of the Contro	The second of th
ENE FEB	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP UG
0.0	0.0 156.7 1038.6 1,038.6 1,038.6 1,038.6 1,038.6 1,038.6 488.6 186.6 180.6
Financiero PREI-M servicios previo cur to anterior con fund	respeldo presupuestario se emite con base en la revisión ofectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema illentum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a les gestiones de adequisición de blenes y mplimianto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área snicitante el destino y aplicación filo los recursos, lamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción ill de la Ley de endomientos y Sorvicios del Sactor Póblico, 24 y 46 fracción ill de la Ley de Obras Publica y Servicios Relationados con las 148 del Reglamento interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.
Financiero PREI-M servicios previo cur to anterior con fund	illantum, por lo que el monto senalado se encuentra compramento para un artos no gestanos de baquadas de interpreparación de la marco normalito vigente, siendo responsabilidad del área soficiante el destino y aplicación de los recursos, mylinianto del narco normativo vigente, siendo responsabilidad del área soficiante el destino y aplicación del los recursos, alamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de sentencia del publica y Servicios Relacionados con las sentencias que se Servicios Relacionados con las
Financiero PREI-M servicios previo cui lo anterior con fund	illentum, por lo que el monto sensiado se encuentra computarierto para un arturo y los gestinos de odercina de populariento del narco normativo vigente, siendo responsishilidad del área snificitante el destino y aplicación tile los recursos, populariento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Haccandaria, 25 y 45 fracción til de la Ley de adomientos y Sorvicios del Sector Público, 24 y 46 fracción til de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 143 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.
Financiero PREI-M servicios previo cui lo anterior con fund	illantum, por lo que el monto senalado se encuentra compramento para un artos no gestanos de baquadas de interpreparación de la marco normalito vigente, siendo responsabilidad del área soficiante el destino y aplicación de los recursos, mylinianto del narco normativo vigente, siendo responsabilidad del área soficiante el destino y aplicación del los recursos, alamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de sentencia del publica y Servicios Relacionados con las sentencias que se Servicios Relacionados con las
Financiero PREI-M senvicios previo cu lo anterior con funo Adquisiciones, Arr Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuettra computariento para un inació a los generos propietos de la monto señalado se encuettra computariento para un inació a los generos propietos per propietos per la mento en los artículas 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad del cardario, 25 y 45 fracción III de la Ley de condemientos y Servicios del Sector Póblico, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO
Financiero PREI-M servicios previo cu lo anterior con fund Adquisiciones, Arr Mismas, 8°, 144 y	illentum, por lo que el monto sensiado se encuentra computarierto para un arturo y los gestinos de odercina de populariento del narco normativo vigente, siendo responsishilidad del área snificitante el destino y aplicación tile los recursos, populariento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Haccandaria, 25 y 45 fracción til de la Ley de adomientos y Sorvicios del Sector Público, 24 y 46 fracción til de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 143 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fundad natural consultations, Arr. Mismas, 8", 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un inacio a los generos periodes per publicados el conservados per un manto a los generos periodes el conservados periodes el conservados periodes el conservados el conservado
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computariento para un inacio a los gestinos de solución de la propienta del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área snicitante el destino y aplicación tie los recursos, impliniento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área snicitante el destino y aplicación tie de la Loy de marco en la Securión del Securión del Securión del Securión del Securión del Securión til de la Loy de Obras Publica y Servicios Relacionidos con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO
Financiero PRELM servicos previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computamento para un manto a los gestinos au sucha de la menor pormitar de la menor portiona de la menor portiona de la computación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 4 54 fracción III de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO PREI NTRATO IMSS \$ 8.811,740.00
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computamento para un manto a los gestinos au sucha de la menor pormitar de la menor portiona de la menor portiona de la computación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 4 54 fracción III de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO PREI NTRATO IMSS \$ 8.811,740.00
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computamento para un manto a los gestinos au sucha de la menor pormitar de la menor portiona de la menor portiona de la computación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 4 54 fracción III de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO PREI NTRATO IMSS \$ 8.811,740.00
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computariento para un intrata o la o general de estano y aplicación de los recursos, mplinianto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área sificiante el destino y aplicación de los recursos, mplinianto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área sificiante el destino y aplicación de los recursos, mplinianto en los artículos 35 de la Loy Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción ill de la Loy de condomientos y Sorvicios del Sactor Póblico, 24 y 46 fracción ill de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: \$ 6,811,740.00
Financiero PRELM services previo cur lo anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computamento para un manto a los gestinos au sucha de la menor pormitar de la menor portiona de la menor portiona de la computación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 4 54 fracción III de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO PREI NTRATO IMSS \$ 8.811,740.00
Financiero PRELM services previo cui se anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM services previo cui se anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto sensiado se encuentra computariento para un intrata o la o general de estano y aplicación de los recursos, miglinianto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área sificiante el destino y aplicación de los recursos, miglinianto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área sificiante el destino y aplicación de los recursos, migliniante del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área soficiante el destino y aplicación de los recursos, migliniante del filos de la Loy de destino y aplicación del consenso del filos de la Loy de del marco normativo del filos de la Loy de del filos
Financiero PRELM servicios previo cur io anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM servicios previo cur io anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM servicios previo cur io anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM servicios previo cur io anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM services previo cui se anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois
Financiero PRELM servicios previo cur io anterior con fund Adquisiciones, Arra Mismas, 8°, 144 y	illenium, por lo que el monto señalado se encuentra computariento para un intrata o la oliganta de la monto señalado se encuentra computariente para un intrata de la estino y apricaden de los recursos, mplinicanto del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del area sificianse el destino y apricaden de los recursos, mplinicanto en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacondaria, 25 y 45 fracción till de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS. CERTIFICADO PREVIO NTRATO PREI NTRATO IMSS PORTE: ARO, FRANCISSO JAMER HERNANDEZ LAPA Audois Audois

Página 53 de 55



Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR041-E21-2022**

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Anexo número 4 (Cuatro)

Oficio de Designación de Administrador del Contrato





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESDTACIONES MÉDICAS

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Tlaxcala, Tlax. 17 de Enero 2022 Referencia: 309001/200100/081/2022

Lic. Javier Guevara Dávila Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento PRESENTE

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano.del Seguro Social, me permitto designar a los siguientes servidores públicos como Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica del servicio: Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el periodo 01 de Abril al 15 julio del 2022.

Administrador del Contrato:

Nombre y cargo del servidor público

Dr. Fernando Moncada Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas

Administrador Auxiliar

Nombre y cargo del servidor público

Dr. Ramon Muñoz Berruecos
Director del Hospital General de Zona No. 1

Dra. Rosalba Rodriguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/UMF
No. 2

Representante del Área Técnica:
Nombre y cargo del servidor público

Dr. Miguel Erick Pérez Téllez
Coordinador de Cirugla Hospital General de
Zona No. 1

Atentamente

Dr. Fernand Monceda Jiménez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

101/1000 246462233 www.lmss.gob.ms

2022 Flores Der

DELEGACION

Página 54 de 55

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

gest deleganstand

Diskisa da Curillia



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR041-E21-2022 Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Anexo 5 (Cinco)

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CÓNDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA). RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR. PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERÊNCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

的数据的对

والمرابلين و



Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 29 de marzo de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado al Contrato ABTI223004060010, recibido en esta jefatura en fecha 25 de marzo de 2022, se registra bajo el número: JSJ/DC/CAMOE/2022/41.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Lic. César Adrián Torres Méndez.

Titular de la Jefattra de Servicios Jurídicos del

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Juan Pablo Golevicua Osorio. Jefe del Departamento Consultivo.

